



DIPUTACION PERMANENTE.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

De los asuntos que recibiera esta Diputación Permanente como pendientes de resolver al concluir el primer período ordinario de sesiones de este año, se encuentra la iniciativa de ley con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y por el artículo 56 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, esta Diputación Permanente que funge durante el receso del primer año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura, se permite presentar el siguiente:

DICTAMEN

La iniciativa en análisis, plantea la posibilidad de reformar la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, en su artículos 2, fracción IV, con el objeto de cambiar la denominación allí referida el sentido de entender por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con el objeto de adecuarla a la vigente Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, mediante la cual se transfieren las funciones relativas a la cultura y deporte a la Secretaría de Desarrollo Social, denominándose a la dependencia primeramente citada, Secretaria de Educación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por otra parte, se propone también, suprimir de la fracción XIV del artículo 12 de la ley antes referida, el término difundir, sin expresar las razones específicas por las que se propone esta modificación.

Con relación a las propuestas mencionadas en la iniciativa que nos ocupa, es necesario precisar que la redacción de las normas secundarias en las que se regulan las diversas funciones públicas del Estado, derivadas de la Constitución Local, deben guardar concordancia con lo determinado en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; por tal razón consideramos adecuada la propuesta que se hace en este sentido.

Por lo que se refiere a suprimir el término difundir de la fracción XIV del artículo 12 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, consideramos después de realizar un análisis al contenido de facultades de la Secretaría de Educación y de la Secretaria de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, suprimir el contenido de dicha fracción, por no ser de su competencia, tal y como se desprende de lo contenido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

Con base en lo anterior, quienes emitimos el presente Dictamen, estimamos la necesidad de reformar la Ley de Educación Estatal, proponiendo el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULOS 2 FRACCION IV Y SUPRIME LA FRACCION XIV DEL ARTICULO 12 DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 2, fracción IV y se suprime la fracción XIV del artículo 12 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I a III...

IV.- Secretaría, a la Secretaría de Educación;

V al VII...

Artículo 12.- Corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones en materia educativa, las cuales podrá delegar en las Subsecretarías correspondientes, sin contravenir las disposiciones jurídicas aplicables:

I a XIII...

XIV.- Fomentar y difundir las actividades de educación física, artísticas, culturales y deportivas en todas sus manifestaciones;

XV.- Las demás que le establezcan las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente decreto estará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los 25 días del mes de abril del año dos mil cinco.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIPUTACION PERMANENTE

Presidente

Dip. José Francisco Rábago Castillo

Secretario

Secretario

Dip. Alejandro Antonio Saenz Garza

Dip. Jose Gudiño Cardiel

Dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto por medio del el cual se reforma el artículo 2, fracción IV y el artículo 12, fracción XIV, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González.